



## Campaña de Clasificación Empresarial

HispaColex Servicios Jurídicos pone a su disposición el asesoramiento y la gestión para la obtención de la **Clasificación Empresarial de Obras**, con una bonificación del 25% hasta final de año. La empresa que consigue Clasificación como Contratista de Obras del Estado, puede acceder al mercado público con la consiguiente oportunidad de negocio que ello supone. Para aquellas empresas que ya han obtenido Clasificación, les gestionamos el proceso de renovación de Clasificación, al igual que las gestiones ligadas a la justificación de solvencia.

La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas exige como requisito indispensable para poder contratar con estas la ejecución de obras públicas, por importe igual o superior a 120.202,42€, que el empresario haya obtenido previamente la **Clasificación Empresarial como contratista del Estado** (artículo 25.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), siendo esta otorgada por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, organismo dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda.

Una vez obtenida la Clasificación Empresarial, esta tiene una vigencia indefinida, siempre que se mantengan por parte de la empresa las condiciones en las que se basó la concesión. Por otro lado, existe **obligación de presentar anualmente la solvencia económica y cada tres años la solvencia técnica y profesional**. El expediente de Clasificación puede ser revisado a petición de los interesados o de oficio por la Administración.

La Clasificación será concedida en función de la solvencia de la empresa, siendo valorada conforme a lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Contratos del Sector Público y se determinará a qué contratos podrán concurrir u optar, se asignará un grupo general, un subgrupo y dentro de estos una categoría en función de su cuantía.

Los Grupos generales de obras (artículo 25 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) en los que se obtiene Clasificación como empresa contratista del Estado son los siguientes:

- Movimiento de tierras y perforaciones.
- Puentes, viaductos y grandes estructuras.
- Edificaciones.
- Ferrocarriles.
- Hidráulicas.
- Marítimas.
- Viales y Pistas.
- Transporte de productos petrolíferos y gaseosos.
- Instalaciones eléctricas.
- Instalaciones mecánicas.
- Especiales.

El Grupo, es una clasificación general de actividades y el Subgrupo, es una subdivisión dentro del grupo. La Categoría, indica el límite máximo económico al que podrá licitar la empresa.

El *mercado público* es una oportunidad de negocio para la empresa. Las Administraciones Públicas convocan diariamente un importante volumen de ofertas a través de concursos o licitaciones, a los cuales se podrá optar teniendo el certificado de **Clasificación como empresa contratista del Estado**. Con la obtención de la Clasificación Empresarial, la empresa obtendrá un valor añadido, incrementando su oferta del empleo al exterior y entrará a formar parte del Registro Oficial de Empresas Clasificadas.

---

\*esta bonificación no será acumulable a otras anteriores